





FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL

COMITE DE COMPETICION

San Salvador, 09 de noviembre de 2023

Lic. Hugo Gabriel Herrera,
Director Legal de la Federación
Salvadoreña de Fútbol,
Presente.



9/11/2023
17:38

Estimado Licenciado:

Con instrucciones del Comité de Competición, atentamente transcribo a Usted el Acuerdo Números 180 y 181, emitidos en sesión celebrada este día, que textualmente dice:-----

“CUARTO. Se le da lectura a la nota de esta fecha 07 de noviembre del 2023, enviada por el Señor Milton José Andrade, Secretario de la Segunda División de Fútbol Profesional, por medio de la cual solicita la aprobación de la programación de la **SEXTA FECHA** de **Oriente** y **OCTAVA FECHA** de **Occidente** de la Segunda Vuelta del torneo Apertura de la Temporada 2023/2024 que se realizará el **DOMINGO 12 DE NOVIEMBRE** del 2023.

ACUERDO 180. Con relación a la nota enviada por el señor Milton José Andrade, Secretario de la Segunda División de Fútbol Profesional, solicitando se autorice la programación de la **SEXTA FECHA** de **Oriente** y **OCTAVA FECHA** de **Occidente** de la Segunda Vuelta del torneo Apertura de la Temporada 2023/2024 a realizarse el **DOMINGO 12 DE NOVIEMBRE** del 2023. venidas en legal forma, llenando los requisitos exigidos en las Bases de Competencia y presentada dentro del plazo establecido, el Comité de Competición, **ACUERDA:**
a) AUTORIZAR la programación de la **SEXTA FECHA** de **Oriente** y **OCTAVA FECHA** de **Occidente**, a **EXCEPCIÓN DEL JUEGO C.D. TOPILTZIN VRS. C.D. CRUZEIRO.**”.

“QUINTO: Se da lectura a la nota de fecha 8 de noviembre del presente año, remitida por la Licenciada Wendy Esmeralda Funes, Gerente de Licencias de Clubes, por medio de la cual hace de nuestro conocimiento, que el Comité de Licencias en base al Acuerdo emitido por el Comité de Regularización en sesión 31-23 del 29 de agosto del presente año y con el afán de reforzar el cumplimiento de dicha normativa, En fecha 12 de octubre de este mismo año, realizó el procedimiento de sorteo de fiscalización aleatoria para el cumplimiento de los contratos entre jugadores y clubes de las Divisiones de Fútbol Profesional, habiendo presentado todos los clubes la documentación solicitada por esa Comité, con excepción del C.D. TOPILTIN, perteneciente a la Segunda División de Fútbol Profesional, el referido Club solicito al Comité de Licencias se les brindara una prórroga de una semana a partir del lunes 23 de octubre para presentar la documentación respectiva, no habiendo presentado a la fecha los documentos con los cuales compruebe estar solventes con sus jugadores, situación por la cual se nos remite certificación del expediente que contiene el proceso de fiscalización de clubes, relacionado con el C.D. TOPILTZIN, para que se continúe con el trámite pertinente.

ACUERDO 181. Transcurridos los plazos legales señalados en el ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE REGULARIZACIÓN EN LA SESIÓN 31-23 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023, se ha establecido, que el C.D. TOPILTZIN de la Segunda División de Fútbol Profesional, no ha demostrado el fiel cumplimiento de sus obligaciones consignadas en cada uno de los contratos firmados con sus jugadores, razón por la cual a partir de esta fecha **SUSPENDANSE LAS PROGRAMACIONES DE JUEGOS PENDIENTES DEL C.D. TOPILTZIN, HASTA QUE DICHO CLUB HAYA CUMPLIDO CON EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ENTRE JUGADORES Y CLUBES DE LAS DIVISIONES DE FÚTBOL PROFESIONAL. ”.**

Sin otro particular a que referirnos, me suscribo de Usted atentamente.

COMITÉ DE COMPETICIÓN


Gladis Marina Guerra
Secretaría Administrativa.



C.C. Comité de Regularización/Comisión de Árbitros/
Segunda División Profesional.